



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal Natagaima, Tolima

Catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: VIRGILIO ROJAS GULUMA
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2016-00099-00.

Mediante los memoriales que preceden, la señora NOHEMY CUBILLOS ORTIZ, quien actúa según lo informado por ella, en causa propia como demandante dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía que cursa en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta localidad, solicita embargo de remanentes respecto del inmueble de propiedad del demandado VIRGILIO ROJAS GULUMA, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 368-7050 que se encuentra embargado en este proceso.

Al respecto, debe decirse que la solicitud presentada por la señora CUBILLOS ORTIZ resulta improcedente, por cuanto ella no es parte dentro de este proceso y aunado a ello, dicha solicitud de embargo de remanentes debe presentarla es dentro del proceso ejecutivo 2022-00006 que adelanta en el Juzgado Homólogo de esta localidad contra el señor VIRGILIO ROJAS GULUMA, tal y como lo señala el artículo 466 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado, dispone:

PRIMERO: RECHAZAR por improcedente la solicitud de embargo de remanentes incoada por la señora NOHEMY CUBILLOS ORTIZ.

SEGUNDO: Dejar en conocimiento de la peticionaria el presente auto.

NOTIFÍQUESE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

17 de noviembre de 2022

Para notificar legalmente la providencia anterior, se
fijó Estado No. 018

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Nelcy Martínez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **866b7f183921bbfe72912890f4c4f38ae5b286802060286be31db06e3b2ad023**

Documento generado en 14/04/2023 03:29:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>